

DECRETO N° 0322

NEUQUÉN, 14 MAR 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 2338-M-02, originado en la Nota N° 053/01 D.J.M. efectuada por el señor Director de Jardines Maternales -Subsecretaría de Acción Social-; y

CONSIDERANDO:

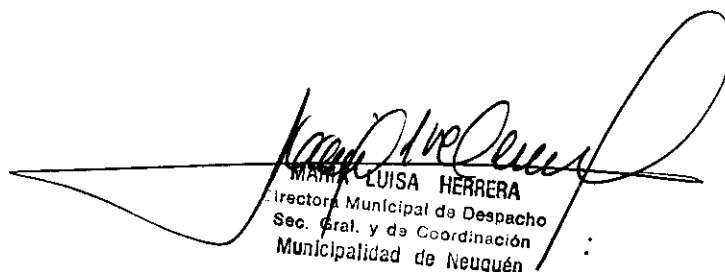
Que a través de la misma solicita se gestione la liberación de los aportes que los empleados municipales realizan mensualmente como cuota de la Cooperadora del Jardín Maternal Eva Perón;

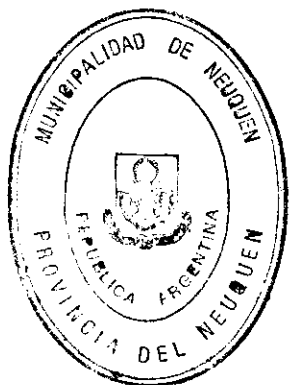
Que habiéndose realizado los trámites pertinentes, se procedió a dictar la Disposición N° 01/02 emanada de la Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil de la Subsecretaría de Acción Social, por la cual se designa a la Jefa de División del Jardín Maternal Eva Perón, señora MONTAGNA ANA MARÍA, L.P. N° 7772 (Grupo 05), a cobrar los aportes de los agentes municipales que mandan a sus hijos a dicho Jardín, hasta tanto se regularice la situación de la Cooperadora de Padres;

Que por Nota N° 598/02, la Dirección General de Contabilidad y Auditoría de la Contaduría Municipal comunica que la Asociación Cooperadora Club de Madres de la Guardería Infantil Bouquet Roldán cuenta con personería jurídica otorgada por Resolución Ministerial N° 073 de fecha 28/05/75, la cual se halla vigente, encontrándose en situación irregular por la falta de presentación de estados contables desde el año 1988 según lo informado por el Departamento de Asociaciones Civiles de la Dirección General de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales;

Que por tal motivo, solicita a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos que dictamine acerca de si corresponde liberar los fondos según lo establecido en la Disposición N° 01/02 o si debería normalizarse la situación administrativo-contable de la Asociación Cooperadora, siendo la misma la destinataria de los aportes de los empleados municipales;

Que se expide al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 596/02-, sugiriendo que, atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Auditoría, sería conveniente que los agentes municipales que presten conformidad para que


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



se les realicen los descuentos de sus haberes para la cuota del Jardín Maternal Eva Perón, lo hagan aclarando expresamente que el aporte es al Jardín y no a la Cooperadora de Padres, por cuanto la persona nombrada por la Disposición de marras no fue designada por miembros de dicha cooperadora;

Que esa Asesoría aconseja que, previo a liberar los fondos en cuestión, se debería hacer firmar nuevas autorizaciones a los padres según lo expuesto precedentemente, las cuales obran a fs. 59/87;

Que por Dictamen N° 42/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta que, habiéndose dado cumplimiento a lo sugerido en Dictamen N° 596/02, estarían dadas las condiciones como para que se liberen los fondos a favor del Jardín Maternal Eva Perón;

Que por Nota N° 047 C.M./03 toma intervención la Dirección General de Contabilidad y Auditoría, solicitando se ratifique el nombre de la responsable de cobro de los aportes retenidos que fuera designada en la Disposición N° 01/02;

Que la Secretaría de Gobierno y Acción Social remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los fines del dictado de la norma legal que designe a la Jefa de División, señora Montagna, para cobrar los aportes en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RATIFICAR la Disposición N° 01/02 de la Dirección Municipal de ----- Prevención y Desarrollo Infantil, mediante la cual se designó a la señora Jefa de la División Jardín Maternal EVA PERÓN, **Dña. ANA MARÍA MONTAGNA**, L.P. N° 7772 (Grupo 05), D.N.I. N° 22.961.301, dependiente de la Dirección de Jardines Maternales, de la citada Dirección Municipal -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Gobierno y Acción Social, a cobrar los aportes que se vienen descontando de los haberes de los agentes


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

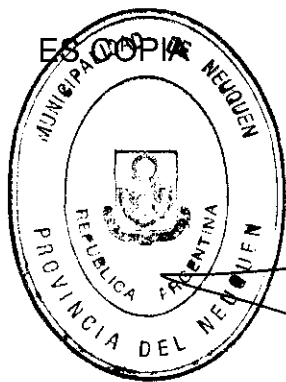
municipales que envían a sus hijos a ese Jardín.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección General de Contabilidad y Auditoría ----- -Contaduría Municipal- a liberar los aportes retenidos que fueran descontados en concepto de cuota Jardín Maternal Eva Perón a los agentes que envían sus hijos a dicho Jardín, a favor de la persona citada precedentemente; de acuerdo a las autorizaciones suscriptas por los mismos obrantes a fs. 59/87 del expediente de marras.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección General de Contabilidad y Auditoría, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
EAA/AFG.-



FDO) QUIROGA
INAUDI

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén